CONTRATO MH Nº 169 /2012

MANTENIMIENTO Y REFACCIONES PARA LA DIRECCIÓN SUPERIOR, LA S.S.E.A.F. Y LA S.S.E.E. (SBE), CON LA EMPRESA UNIPERSONAL EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los..27....días del mes de Noviembre del año dos mil doce, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el Señora Directora Administrativa **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ**, con Cedula de Identidad Nº 2.466.82012, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.152 de fecha 31 de marzo de 2010, con domicilio en la calle **Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra la empresa unipersonal **EN OBRAS de NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS** en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, domiciliado en Capitán Brizuela N° 577 entre República Dominicana y Pitiantuta de la ciudad de Asunción, teléfono (021) 232.349 y representada en este acto por el señor **NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS**, con C.I. Nº 933709 en su carácter de Propietario. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 933709-1 y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/12 – MANTENIMIENTO Y REFACCIONES PARA LA DIRECCIÓN SUPERIOR, LA S.S.E.A.F. Y LA S.S.E.E. (SBE)**, convocado por **LA CONTRATANTE**.----------

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes Contratantes, en relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/12 – Mantenimiento y Refacciones para la Dirección Superior, la S.S.E.A.F. y la S.S.E.E. (SBE)**, que serán ejecutados por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.----------

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**

2.1. Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

2.1.1. El presente contrato.

2.1.2. El Pliego de Bases y Condiciones.

2.1.3. Las addendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación.

2.1.4. La oferta y demás documentos enviados por **EL CONTRATISTA**.

2.1.5. La Resolución de adjudicación D.A. Nº 1249 de fecha de 21 de noviembre de 2012.

2.1.6. La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato, por 9 meses.

2.1.7. Garantía de Anticipo, por 9 meses.

2.1.8. Los Documentos del Adjudicatario.

2.1.9. Seguro contra Daño a terceros, por 90 días.

2.1.10. Seguro contra accidentes de trabajo, por 90 días.

2.1.11. Seguro contra los riesgos en la zona de Obras, por 90 días.

2.1.12. Todas las demás documentaciones remitidas por **EL CONTRATISTA** en el marco del proceso de Contratación.----------

2.2. En el caso de existir discrepancias o diferencias entre las Cláusulas del presente Contrato o entre éste y los demás documentos que integran el mismo, prevalecerá el orden de prelación establecido en esta Cláusula.----------

2.3. **EL CONTRATISTA** será único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria ejecución de las obras, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.----------

Nelson Segovia
EnObras

3. **CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO.**

3.1. **EL CONTRATISTA** realizará los trabajos dando estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, Planos y Cronograma de Avance de Obras.----------

4. **CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

4.1. **LA CONTRATANTE,** para los fines de la fiscalización y control de las obras, estará representada por Fiscales designados por **LA CONTRATANTE** para dicho efecto.----------

4.2. Durante la ejecución de los trabajos, **EL CONTRATISTA** estará representado por un profesional de 1ra. Categoría (Ingeniero Civil o Arquitecto) quien podrá delegar sus funciones en un residente de obra.----------

4.3. **LA CONTRATANTE,** en el sitio de las obras conocerá todo cuanto se relacione con la ejecución de este Contrato y decidirá cualquier cuestión que surja con **EL CONTRATISTA** acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales empleados en las obras o de los trabajos ejecutados, de la forma de llevarse a cabo, del tiempo en que deben terminarse sus distintas partes y cualquier otra cuestión que pueda surgir en el curso de las operaciones de las obras, de acuerdo con los términos de este Contrato, de las Especificaciones Técnicas y demás documentos.----------

4.4. Con el objeto de dejar asentadas las observaciones respecto al desarrollo de los trabajos en obra, se habilitará un Libro de Obra, en el cual serán registradas dichas observaciones por duplicado, firmado por el Fiscal de **LA CONTRATANTE** y por el representante **DEL CONTRATISTA** o en su ausencia por el residente en Obra. Una copia se entregara al Fiscal de la Obra, otra será para **EL CONTRATISTA.**----------

4.5. Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** se harán exclusivamente por escrito. Las comunicaciones verbales no tienen valor con relación a este Contrato.----------

5. **CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

5.1. **EL CONTRATISTA** será el único responsable de lo mencionado a continuación, con carácter no limitativo:

5.1.1. La organización de los elementos de trabajo, materiales, instalaciones, equipos y señalizaciones, utilizados para la ejecución de las obras.----------

5.1.2. El suministro de todos los materiales y accesorios, así como la ejecución de las obras a él encomendada en virtud de este Contrato.----------

5.1.3. Las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a **LA CONTRATANTE** o a terceros por causas que le sean imputables.----------

5.2. Para todos los efectos del Código del Trabajo de República del Paraguay y de las Leyes sobre Previsión Social, **EL CONTRATISTA** asume los deberes del Patrón.----------

6. **CLÁUSULA SEXTA: CONOCIMIENTO DE LA OBRA.**

6.1. **EL CONTRATISTA** confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de los trabajos, sus condiciones generales y todo cuanto pueda influir sobre ella, en su ejecución, conservación y costos.----------

Nelson Segovia
EnObras

7. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO CONTRACTUAL.**

7.1. El plazo de vigencia de este contrato será desde la firma y de acuerdo al siguiente cuadro.----------

LOTE	Detalle	Ejec. De la Obra	Duración del Contrato
4	REFACCIONES AIRE Y LUZ (SEDE CENTRAL)	1 mes y 15 días	7 meses y 15 días
6	REFACCIONES EN CENTRAL TELEFÓNICA (SEDE CENTRAL)	2 meses	8 meses
9	REMODELACIÓN DEL PISO 7, EDIFICIO YBAGA, PARA LA DIRECC. DEL SIST. DE INVERSIÓN PCA (DSIP)	2 meses	8 meses

7.2. **EL CONTRATISTA** comenzará los trabajos en cuanto se recepcione efectivamente la Orden de Servicio, o en su defecto y en caso de estar previsto el pago de anticipo los trabajos iniciarán con el pago efectivo del mismo, fuera del periodo de movilización e higiene. Asimismo, deberá terminar conforme al cronograma de obras que se adjunta al Pliego de Bases y Condiciones, más los eventuales tiempos de prórroga adicionales procedentes conforme se establece en el presente Contrato.----------

7.3. Si por responsabilidad de **LA CONTRATANTE** no se pudieren empezar los trabajos dentro del plazo establecido más arriba, se considerará como inicio de la obra el día en que la **CONTRATANTE** puso a disposición de **EL CONTRATISTA** el local para inicio de los trabajos.----------

7.4. Si **EL CONTRATISTA** no iniciare los trabajos dentro del plazo fijado, se entenderá que éste ha dejado de cumplir el Contrato y **LA CONTRATANTE** quedará facultada a rescindir el mismo, según se indica en la Cláusula Vigésimo Segunda.----------

7.5. Se considerara como terminadas las obras en la fecha indicada en el Protocolo de Verificación Técnica, para la Recepción Provisoria, con el cual se completan satisfactoriamente todos los trabajos previstos por el presente Contrato. Este servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria.----------

8. CLÁUSULA OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

8.1. La fecha fijada por el plazo indicado en este Contrato, podrá ser prorrogada por **LA CONTRATANTE** a solicitud de **EL CONTRATISTA** en los siguientes casos:

8.1.1. Por causas de Fuerza Mayor.----------

8.1.2. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.----------

8.2. Cuando por alguna de las causas mencionadas en el párrafo precedente **EL CONTRATISTA** previere o tuviere retrasos en la ejecución de los trabajos, deberá comunicar esta circunstancia a **LA CONTRATANTE**, solicitando la prórroga que considere necesaria, dentro de los 5 (cinco) días calendario siguiente en que se produjo el hecho, acompañado de la documentación necesaria y suficiente. Fuera de este plazo no serán consideradas. **LA CONTRATANTE** comprobará la situación y si correspondiere, el representante de ésta decidirá las prorrogas que corresponden.-----

9. CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS DEL CONTRATO.

9.1. En caso de que **EL CONTRATISTA** no ejecutase los trabajos en los plazos fijados en el Contrato, pagará a **LA CONTRATANTE**, en concepto de indemnización, por cada día calendario de atraso, será pasible de una multa equivalente a 1/1000 del monto total del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución de la obra. En ningún caso el monto total de las multas podrá superar el equivalente al valor total de la Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato.----------

Nelson Segovia
En Obras

9.2. A los efectos de la aplicación de la multa, se considerarán los atrasos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos, debiendo deducirse dicha multa del pago de cualquier suma debida por **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**.----------

9.3. La indemnización a que se refiere la presente Cláusula no limita el derecho de **LA CONTRATANTE** a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso por parte el **EL CONTRATISTA**.----------

10. CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

10.1. Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL CONTRATISTA**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

10.2. A los efectos de este Contrato se conviene en establecer que el valor de las Obras, determinado sobre la base de las cantidades de trabajos estimados por **LA CONTRATANTE** y a los precios unitarios y/o globales fijados por **EL CONTRATISTA** en la Planilla de Cómputo Métrico adjunta a su Oferta, (lote 4), asciende a **G. 31.000.000 (Guaraníes Treinta y un millones)**, (lote 6), asciende a **G. 42.800.000 (Guaraníes Cuarenta y dos millones ochocientos mil)**, (lote 9), asciende a **G. 147.000.000 (Guaraníes Ciento cuarenta y siete millones)**, ascendiendo el total de los lotes a un monto total de **G. 220.800.000 (Guaraníes Doscientos veinte millones ochocientos mil)**, IVA incluido, conforme a la planilla de oferta de **EL CONTRATISTA** que forma parte de este Contrato, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta de **EL CONTARTISTA** y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítems	Cod. De Cat.	Descripción y Especificaciones Técnicas	Unid. de Med.	Cant.	P.U.	Precio Total
		LOTE 4 - REFACCIONES AIRE Y LUZ (SEDE CENTRAL)				31.000.000
A		TRABAJOS PRELIMINARES				30.508.500
1	72102802-001	Desmonte de cañería de agua	un	1,000	365.000	365.000
2		Reposición de cañería de agua embutida en pared	ml	11,500	56.000	644.000
3		Revestimiento de pared con revocolor arenado con color a definir	m2	152,900	105.000	16.054.500
4		Colocación de piso vinilico	m2	12,500	140.000	1.750.000
5		Provisión y colocación de masetero colgantes con helechos	un	6,000	525.000	3.150.000
6		Desmontaje, provisión y colocación de tomacorrientes	bc	2,000	95.000	190.000
7		Desmontaje, provisión y colocación de llaves de 1 punto	bc	2,000	95.000	190.000
8		Desmontaje, provisión y colocación de llaves de 2 punto y toma	bc	2,000	95.000	190.000
9		Provisión y montaje de artefactos tipo spot	un	4,000	250.000	1.000.000
10		Provisión y colocación de asientos de madera	ml	9,000	555.000	4.995.000
11		Reparación de caño de bajada pluvial y revestimiento con placas de yeso	ml	12,000	165.000	1.980.000
B		LIMPIEZA FINAL				491.500

Nelson Segovia
EnObras

12	72102802-001	Limpieza final, eliminación de desperdicios y retiro de materiales sobrantes	Gl.	1,000	491.500	491.500
		LOTE 6 - REFACCIONES CENTRAL TELEFONICA (SEDE CENTRAL)				**42.800.000**
A		**TRABAJOS PRELIMINARES**				**1.534.050**
1	72102802-001	Desmonte de mamparas existentes	m2	8,000	35.000	280.000
2		Demolición de piso existente	m2	22,820	9.500	216.790
3		Demolición de caños de desagüe cloacal baño	un	1,000	94.915	94.915
4		Demolición de alimentación de agua corriente	m2	14,870	8.500	126.395
5		Demolición de relleno sanitario con retiro de escombros	m2	2,600	9.500	24.700
6		Demolición de instalación eléctrica	un	1,000	250.000	250.000
7		Desmontaje de artefactos eléctricos	un	3,000	25.000	75.000
8		Desmonte de azulejos	m2	12,500	13.300	166.250
9		Desmonte de puerta baño	un	1,000	50.000	50.000
10		Desmonte de aire acondicionado en ventana	un	1,000	250.000	250.000
B		**ALBAÑILERIA**				**325.000**
11	72102802-001	Abertura y cierre de vanos con ladrillos comunes en baño	un	1,000	325.000	325.000
C		**INSTALACION SANITARIA**				**2.800.000**
12	72102802-001	Instalación de desagüe cloacal interna baño	un	1,000	625.000	625.000
13		Instalación de agua corriente fria baño	un	1,000	750.000	750.000
14		Provisión y colocación de artefactos sanitarios con grifería	un	1,000	1.000.000	1.000.000
15		Provisión y colocación de accesorios para baño	un	1,000	425.000	425.000
D		**PISO**				**2.975.900**
16	72102802-001	Provisión y colocación de piso vinilico	m2	22,820	120.000	2.738.400
17		Zócalo vinilico	ML	9,500	25.000	237.500
E		**REVOQUES**				**1.131.250**
18	72102802-001	Revoque de pared a 1 capa, espesor 1,5 cm	m2	45,250	25.000	1.131.250
F		**REVESTIMIENTOS**				**1.027.550**
19	72102802-001	De azulejos de color	m2	8,640	95.000	820.800
20		Provisión y colocación de guarda	ml	8,270	25.000	206.750
G		**PINTURAS**				**2.666.700**
21	72102802-001	De aberturas al sintético	m2	15,000	28.000	420.000

Nelson Segovia
EnObras

22		De muros al látex con enduido	m2	45,250	32.000	1.448.000
23		De cielo raso al látex con enduido	m2	22,820	35.000	798.700
H		**INSTALACION ELECTRICA**				**3.540.000**
24	72102802-001	Desmontaje, provisión y colocación de tomacorrientes	bc	6,000	95.000	570.000
25		Desmontaje, provisión y colocación de llaves de 1 punto	bc	4,000	95.000	380.000
26		Desmontaje, provisión y colocación de llaves de 2 punto y toma tipo VIMAR	bc	2,000	95.000	190.000
27		Provisión y montaje de artefactos fluorescente parabólico 2x36 watts	un	6,000	400.000	2.400.000
I		**VARIOS**				**24.351.200**
28	72102802-001	Provisión y colocación de cielo raso de placas de yeso	m2	22,820	160.000	3.651.200
29		Provisión y colocación de ventana corrediza de vidrio templado de 8 mm	un	1,000	1.250.000	1.250.000
30		Provisión y colocación de puerta de vidrio templado de 10 mm	un	1,000	1.500.000	1.500.000
31		Provisión y colocación de puerta corrediza para baño	un	1,000	950.000	950.000
32		Reparación de ventanas	un	1,000	125.000	125.000
33		Provisión y colocación de mesada de cocina	ml	1,000	950.000	950.000
34		Provisión de granito natural para mueble de cocina	m2	1,200	850.000	1.020.000
35		Provisión y colocación de mamparas divisoris tipo eucatex	m2	10,000	95.000	950.000
36		Provisión y colocación de buñas separadoras	ml	18,000	55.000	990.000
37	56101703-001	Mesada de trabajo cajones y puertas (0,60 de ancho x 1,60 de largo con cajones de 0,50 de ancho)	ml	1,600	950.000	1.520.000
38	56101518-001	Alacenas superiores para carpeta archivadora (medida aprox. 1,60 metro de largo x 0,40 de ancho x 0,60 de alto)	ml	1,600	850.000	1.360.000
39	56101703-002	Provisión de escritorios de madera aglomerada revestidos en melamina (1.20 de largo x 0.60 de ancho)	un	3,000	750.000	2.250.000
40	56101504-002	Sillas giratorias para escritorios	un	6,000	300.000	1.800.000
41	56101702-001	Provisión de mueble archivero de melamina (0,40 de ancho x 1,80 de alto x 1,97) 2 unidades	m2	7,100	850.000	6.035.000
		LIMPIEZA FINAL				**2.448.350**
42	72102802-001	Limpieza final, eliminación de desperdicios y retiro de materiales sobrantes	Gl.	1,000	2.448.350	2.448.350
LOTE 9 - REMODELACIÓN DEL PISO 7, EDIFICIO YBAGA, PARA LA DIRECC. DEL SIST. DE INVERSIÓN PCA (DSIP)						**147.000.000**
A		**Albañilería**				**11.214.300**
1	72102802-001	* Retiro de alfombra existente y limpieza	m2.	236,060	3.000	708.180
2		* Demolición de piso existente	m2.	15,500	9.000	139.500
3		* Carpeta base para piso cerámico	m2.	15,500	22.500	348.750

Nelson Segovia
EnObras

4		* Demolición pared de 0,15 de ladrillos (área a integrar)	m2.	12,800	6.500	83.200
5		* Demolición de azulejos (baños y kitchinettes)	m2.	61,500	10.000	615.000
6		* Resellado con silicona de ventanas	unidad	5,000	50.000	250.000
7		* Revoque hidrófugo (baños y kitchinette)	m2.	61,500	24.500	1.506.750
8		* Revoque hidrófugo (antepecho de ventanas perimetrales)	m2.	46,700	26.500	1.237.550
9		* Provisión y Colocación de azulejos 20 x 30 color blanco o beige tipo Eliane, clase A con provisión y colocación de guarda (baños y kitchinettes)	m2.	61,500	95.000	5.842.500
10		* Limpieza final de obra.	gl.	1,000	482.870	482.870
B		**Pisos**			**36.420.900**	
11	72102802-001	* Provisión y colocación de piso cerámico 45 x 45 color blanco o beige tipo Eliane, clase A, PI 4 o 5, para alto tránsito	m2.	15,500	95.000	1.472.500
12		* Remiendo de piso cerámico existente	m2.	20,000	95.000	1.900.000
13		* Provisión y colocación de piso de vinilo tipo parquet de 2 cm. de espesor para alto tránsito	m2.	236,060	140.000	33.048.400
C		**Artefactos Sanitarios**			**11.568.000**	
14	72102802-001	* Retiro de artefactos sanitarios existentes	unidad	12,000	30.000	360.000
15		* Juego para baño social color blanco o crema tipo Deca Montecarlo (lavatorio con pedestal, inodoro con cisterna baja y tapa, jabonera, toallero y portarrollo)	unidad	6,000	1.250.000	7.500.000
16		* Canilla para lavatorio tipo FV línea 61	unidad	6,000	150.000	900.000
17		* Enchufe de PVC blanco tipo Amanco	unidad	6,000	5.000	30.000
18		* Conexión cromada 1/2 x 30 cm.	unidad	12,000	20.000	240.000
19		* Prolongador cromo 1/2 x 1 tipo FV	unidad	12,000	15.000	180.000
20		* Sopapa cromada para lavatorio tipo FV	unidad	6,000	35.000	210.000
21		* Roseta cromada tipo FV	unidad	12,000	4.000	48.000
22		* Espejo rectangular con reborde tipo Expambox	unidad	6,000	200.000	1.200.000
23		* Colocación de artefactos de baño nuevos	unidad	6,000	150.000	900.000
D		**Instalación Sanitaria**			**6.365.000**	
24	72102802-001	* Retiro, provisión e instalación de cañerías de agua corriente en baños (existentes)	unidad	6,000	450.000	2.700.000
25		* Retiro, provisión e instalación de cañerías de desagüe cloacal en baños (existentes)	unidad	6,000	425.000	2.550.000
26		* Retiro, provisión e instalación de cañerías de agua corriente en kitchinette (existente)	unidad	1,000	400.000	400.000
27		* Retiro, provisión e instalación de cañerías de desagüe cloacal en kitchinette (existente)	unidad	1,000	250.000	250.000

Nelson Segovia
EnObras

28		* Provisión e instalación de agua corriente en kitchinette (nuevo)	unidad	1,000	165.000	165.000
29		* Provisión e instalación de desagüe cloacal en kitchinette (nuevo)	unidad	1,000	300.000	300.000
E		**Artefactos - Kitchinette**				**700.000**
30	72102802-001	* Pileta de cocina 1 bacha tipo Tramontina	unidad	1,000	285.000	285.000
31		* Canilla pico móvil frío solo tipo FV	unidad	1,000	150.000	150.000
32		* Colocación de pileta de cocina	unidad	1,000	85.000	85.000
33		* Desengrasador 250 * 50 mm. tipo Tigre	unidad	1,000	95.000	95.000
34		* Colocación desengrasador	unidad	1,000	85.000	85.000
F		**Pintura**				**22.356.800**
35	72102802-001	* De paredes interiores al látex con enduído, color arena o blanco tipo Alba o Suvinil	m2.	607,100	20.000	12.142.000
36		* De aberturas de madera con esmalte sintético o barniz tipo Alba o Suvinil	unidad	16,000	28.000	448.000
37		* De paredes exteriores al látex tipo Alba o Suvinil sin enduído (balcón - repintado de color existente)	m2.	92,400	25.000	2.310.000
38		* De techo (losa) al látex sin enduído color blanco tipo Alba o Suvinil	m2.	248,560	30.000	7.456.800
G		**Aire Acondicionado**				**14.800.000**
39	40101701-002	* Provisión y colocación de A.A. tipo Split frío/calor de 24.000- BTU c/ kit básico de instalación (Oficina Director) tipo Klimair	unidad	1,000	3.000.000	3.000.000
40		* Provisión y colocación de A.A. tipo Split frío/calor de 18.000- BTU c/ kit básico de instalación (Sala de Reuniones y Area Fotocopiadora) tipo Klimair	unidad	2,000	2.950.000	5.900.000
41		* Provisión y colocación de A.A. tipo Split frío/calor de 18.000- BTU c/ kit básico de instalación (Oficina Area Integrada) tipo Klimair	unidad	2,000	2.950.000	5.900.000
H		**Mobiliario**				**43.575.000**
42	72102802-001	* Lustre de mesa de reuniones ovalada para 6 personas (existente)	unidad	2,000	250.000	500.000
43		* Lustre de 2 archivadores (fotocopiadora)	unidad	2,000	100.000	200.000
44		* Lustre de mueble alto con estanterías y 2 gavetas con puertas corredizas (área a integrar)	unidad	1,000	500.000	500.000
45		* Lustre archivadores bajos (área a integrar)	unidad	8,000	125.000	1.000.000
46		* Lustre mueble archivador bajo existente (oficina Director)	unidad	1,000	150.000	150.000
47		* Lustre escritorio con estación de reuniones existente (oficina Director)	unidad	1,000	225.000	225.000
48		* Provisión de silla giratoria tipo secretaria con respaldo regulable con base a gas, tapizada en simil cuero color negro con posa brazos.	unidad	10,000	1.000.000	10.000.000
49		* Provisión de silla ejecutiva con respaldo regulable con base a gas, tapizada en cuero color negro con posa brazos.	unidad	10,000	2.000.000	20.000.000
50		* Provisión de Proyector	unidad	2,000	4.000.000	8.000.000

Nelson Segovia
EnObras

51		* Provisión de Pantalla para proyección con trípode medida 2,00 x 1,50 mts.	unidad	2,000	1.500.000	3.000.000
TOTAL ADJUDICADO (lotes 4, 6 y 9)						**220.800.000**

10.3. El costo total de los trabajos estará sujeto a variaciones debido a eventuales ajustes en las cantidades de trabajos efectivamente realizados.----------

10.4. La aplicación de tales precios, no podrá dar lugar a reclamo alguno de pagos adicionales ni a otros ajustes que los indicados en el presente Contrato.----------

11. CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PLANOS.

11.1. Los planos ejecutivos para las obras del presente Contrato serán los entregados por **LA CONTRATANTE. EL CONTRATISTA**, será responsable, en cualquier caso, de la buena ejecución de las obras y no podrá responsabilizar a **LA CONTRATANTE** de omisiones en los planos.----------

12. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CONTABILIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

12.1. Los trabajos serán contabilizados por precios unitarios, para lo cual serán medidos al final de la obra para la presentación del Certificado correspondiente.----------

12.2. Una vez efectuado el control de la Situación entre **EL CONTRATISTA** y **LA CONTRATANTE**, y quedando las partes de acuerdo con todas las cantidades, el **CONTRATISTA** preparará la Factura. Dicha Factura contemplará todos los trabajos y suministros efectuados por **EL CONTRATISTA**, con los respectivos precios.----------

12.3. Determinados los montos totales de los trabajos y de las prestaciones efectuadas, se efectuaran los descuentos correspondientes a la Retención Caucional.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: FORMA DE PAGO

13.1. Luego de la Firma del Contrato y dentro de los 30 (treinta) días calendario posterior a la presentación por parte de **EL** CONTRATISTA de la solicitud de Anticipo, a satisfacción de **LA** CONTRATANTE, se abonará a **EL** CONTRATISTA de acuerdo al siguiente detalle (aplicado para todos los lotes):

13.1.1. 50% de anticipo.

13.1.2. El restante 50% se abonará a crédito de acuerdo a las certificaciones fiscales del: 35% al 75% de avance de la obra, 15% restante con el acta de recepción provisoria del 100% de la obra.----

13.2. El pago de anticipo se hará efectivo previa presentación de una Póliza en concepto de Garantía de Anticipo por el 100% del mismo. La vigencia de la garantía de anticipo será de 30 días posteriores de la fecha de culminación del contrato.----------

13.3. Estos pagos estarán sujetos al fondo de reparo o presentación de póliza que cubra el 100% del fondo de reparo.----------

13.4. El inicio de la obra para los ítems/lotes que tengan previsto el pago de anticipo entrará a regir el plazo de ejecución a partir del pago efectivo en concepto de anticipo. Mientras para que los lotes los cuales no tienen previsto dicho pago entrará a regir a partir de la entrega efectiva de la Orden de Servicio.----------

13.5. El monto del Anticipo será deducido de cada certificación que es presentada por **EL CONTRATISTA**.----------

Nelson Segovia
EnObras

13.6. El pago de todas las obras contempladas en el presente Contrato se efectuará por la **CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**, por trabajos efectivamente realizados. El pago de la

Factura se efectuará dentro de los 60 (sesenta) días calendario de la presentación por escrito de la solicitud de pago, acompañada de la certificación y la factura correspondiente, y según el siguiente detalle:

13.6.1. **EL CONTRATISTA** entregará a **LA CONTRATANTE** la Factura elaborada de acuerdo a la Planilla de Medición, una vez finalizada la obra.----------

13.6.2. De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0,4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscriptos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/2003.----------

13.6.3. La aceptación de la Factura y la correspondiente autorización de pago por parte de **LA CONTRATANTE**, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los trabajos que dichas cantidades refieren.----------

13.6.4. **EL CONTRATISTA**, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley 125/91 y sus modificaciones.----------

13.6.5. De las Facturas a ser presentadas se efectuará un descuento de 5% (cinco por ciento) en concepto de Retención Caucional.----------

14. CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

14.1. Si el trabajo ejecutado no llenare los requisitos indicados en las Especificaciones Técnicas o sean considerados defectuosos, **LA CONTRATANTE** ordenará que se lo rectifique o se lo reinstale.---

14.2. Se considerara como trabajo no autorizado, los trabajos efectuados antes de que **LA CONTRATANTE** hubiere controlado los materiales y el montaje conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas o cualquier trabajo extraordinario que se ejecutare sin la autorización de **LA CONTRATANTE**. Los trabajos no autorizados no se pagarán y **LA CONTRATANTE** podrá ordenar su desmontaje.----------

14.3. Con la debida anticipación **EL CONTRATISTA** solicitará a **LA CONTRATANTE** la aprobación de cualquier trabajo que puede, en condición de no poder ser ulteriormente inspeccionado o controlado. Los trabajos que hubieren sido cubiertos sin la aprobación o consentimiento de **LA CONTRATANTE**, deberá ser descubierta a expensas de **EL CONTRATISTA**, si **LA CONTRATANTE** lo requiere para su examen.----------

14.4. **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a percibir remuneración alguna, por el desmontaje o reinstalación de los suministros rechazados o defectuosos. La ejecución de trabajos adicionales no será motivo de incumplimiento del Cronograma establecido, salvo que dichos trabajos sean producto de la modificación sustancial del proyecto.----------

15. CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MATERIALES PARA LAS OBRAS Y SUMINISTROS

15.1. Todos los materiales y accesorios a ser utilizados en las obras serán proveídos totalmente por **EL CONTRATISTA** y deberán ser de la mejor calidad y llenarán todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.----------

15.2. Cualquier material adicional requerido para los trabajos, queda exclusivamente por cuenta de **EL CONTRATISTA**.----------

15.3. En cualquier momento **LA CONTRATANTE** podrá inspeccionar y probar los materiales en fábrica o en el sitio de los trabajos.----------

15.4. Los materiales no podrán ser utilizados en la obras hasta que hayan sido aceptados por **LA CONTRATANTE**, y aquellos que ésta rechace por no reunir las condiciones requeridas, deberán ser alejadas del sitio de la obra, y reemplazados por material adecuado, corriendo los gastos en que se incurriese a este efecto por cuenta de **EL CONTRATISTA**.----------

Nelson Segovia
EnObras

15.5. Si **EL CONTRATISTA** no cumple el pedido de alejar, complementar o reemplazar algún material, **LA CONTRATANTE** podrá efectuarlo directamente, cargando a **EL CONTRATISTA** el costo en que se incurriere.----------

16. CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EQUIPOS PARA LAS OBRAS.

16.1. **EL CONTRATISTA** proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, materiales y otros abastecimientos en la oportunidad requerida y en la cantidad suficiente, para ejecutar los trabajos dentro de los plazos indicados. ----------

16.2. **LA CONTRATANTE** podrá exigir la utilización de unidades de equipos, maquinas o herramientas en general para un trabajo determinado, o la sustitución de aquellos que a su juicio no sean satisfactorios. ----------

17. CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: MEDICIONES E INSPECCIONES.

17.1. **LA CONTRATANTE** podrá efectuar en cualquier momento inspecciones, controles, mediciones, pruebas en la instalación y ensayos de las obras realizadas o en fase de realización y de los materiales utilizados. Dichas inspecciones, controles, mediciones, pruebas o ensayos no eximirán a **EL CONTRATISTA** de sus responsabilidades con respecto a sus obligaciones contractuales.------

17.2. **EL CONTRATISTA** está obligado a realizar conjuntamente con **LA CONTRATANTE**, el control y las mediciones de los trabajos realizados.----------

18. CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SUSPENCIÓN DE LAS OBRAS.

18.1. **LA CONTRATANTE** podrá ordenar a **EL CONTRATISTA** la suspensión de todas o alguna parte de las obras por cualquier causa y por un periodo de tiempo que considera necesario.----------

18.2. En caso de suspensión por orden de **LA CONTRATANTE** de la obra o una parte de la misma que ocasione gastos adicionales o perdidas no motivadas por falta o negligencia de **EL CONTRATISTA, LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, establecerán acuerdo equitativo para compensar a este último por dichas pérdidas o gastos adicionales, asimismo, se acordará en estos casos una extensión prudencial del tiempo de ejecución de las obras.----------

19. CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y SUMINISTROS.

19.1. **LA CONTRATANTE** tendrá derecho a tomar posesión o utilizar total o parcialmente cualquier parte de la obra terminada. Tal posesión o utilización no significará la Recepción del correspondiente trabajo, su mantenimiento y conservación excluyendo el deterioro que provenga del uso de la obra, será por cuenta de **EL CONTRATISTA** hasta su Recepción Técnica Provisoria.----------

19.2. Cuando los trabajos que forman parte del Contrato hayan sido concluidos y estén listos para su Recepción Técnica Provisora, **EL CONTRATISTA** comunicará por escrito esta situación a **LA CONTRATANTE** quien dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación, para proceder al inicio de las pruebas especificadas en los Protocolos.----------

19.3. De no encontrarse defectos importantes en los trabajos contratados, se procederá a la redacción del Protocolo de Verificaciones Técnicas que servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria por parte de **LA CONTRATANTE**. ----------

19.4. En caso de que las pruebas para la Recepción no resultasen satisfactorias, **LA CONTRATANTE** dentro de los 5 (cinco) días calendario de finalizadas las pruebas comunicará a **EL CONTRATISTA**, la imposibilidad de otorgar lo solicitado, comunicando los motivos. Una vez

Nelson Segovia
EnObras

solucionados los ítems pendientes, **EL CONTRATISTA** presentará una nueva solicitud.----------

19.5. La posesión de la instalación, mencionada en el primer párrafo de esta Cláusula no eximirá a **EL CONTRATISTA** de la responsabilidad de la conservación de la misma durante el periodo que transcurre entre la fecha de Recepción Provisoria y la Definitiva, hallándose los gastos respectivos incluidos en los precios del Contrato.----------

19.6. Si en el periodo de mantenimiento se observaran defectos o vicios ocultos, **LA CONTRATANTE** comunicará a **EL CONTRATISTA** quien deberá subsanarlos a sus expensas.----------

19.7. Transcurrido el plazo establecido en el numeral 42.1 y 42.2 de las CGC y luego de efectuarse las comprobaciones de que **EL CONTRATISTA** ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del Contrato, **LA CONTRATANTE** emitirá el Acta de Recepción Técnica Definitiva, previa solicitud de **EL CONTRATISTA.**----------

19.8. Si las comprobaciones finales no resultasen aceptables a juicio de **LA CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario para solucionar las objeciones efectuadas por **LA CONTRATANTE** para que tenga lugar la Recepción Técnica Definitiva del Contrato. En este caso, quedaran por cuenta y cargo de **EL CONTRATISTA** todos los gastos adicionales en que incurriere **LA CONTRATANTE**, hasta la Recepción Técnica Definitiva.----------

19.9. De no solucionarse los trabajos dentro del plazo mencionado más arriba, **LA CONTRATANTE** lo podrá efectuar el mismo, cuyos costos serán deducidos de la Retención Caucional. Si el saldo de la Retención Caucional no cubriese estos gastos, **LA CONTRATANTE** hará efectivo la Garantía de Fiel Cumplimientos de Contrato.----------

19.10. La Recepción Técnica Definitiva de los trabajos significará a todos los efectos el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones contractuales.----------

20. CLÁUSULA VIGÉSIMA: GARANTIAS.

20.1. **EL CONTRATISTA** garantiza que los servicios prestados y los suministros serán ejecutados de acuerdo a los principios aceptados de ingeniería y responden a la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande las re ejecución de los mismos cuando fuesen rechazados por **LA CONTRATANTE**, debiendo **EL CONTRATISTA** corregir o repararlos a completa satisfacción de **LA CONTRATANTE**, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la fecha del rechazo.----------

21. CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: FUERZA MAYOR.

21.1. **EL CONTRATISTA** y **LA CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.----------

21.1.1. Para los fines de este Contrato, se considerarán casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

21.1.2. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el País.----------

21.1.3. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales de **EL CONTRATISTA** y que sean para el suministro y/o servicio y/u obras contratados, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área de

Nelson Segovia
EnObras

trabajo.-

21.1.4. Catástrofes naturales, con influencia demostrada en el área de trabajo.----------

21.1.5. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.----------

21.1.6. Lluvias iguales o superiores a 7 (siete) milímetros, acompañadas de la documentación expedida por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – Dirección de Meteorología e Hidrología, de la localidad en que se produjo la lluvia.----------

21.2. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario siguientes a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa de **EL CONTRATISTA** para ello, anexando a dicha comunicación la documentación de respaldo correspondiente.----------

21.3. En los casos mencionados en esta cláusula, los plazos estipulados serán aplazados por el tiempo equivalente al número de días transcurrido en el caso de fuerza mayor. No se aplicaran prorrogas luego de efectuada la Recepción Técnica Provisoria.----------

22. CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RESCICIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

22.1. Serán causales de rescisión del Contrato las indicadas seguidamente:

22.1.1. Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA.**

22.1.2. Por quiebra de **EL CONTRATISTA.**

22.1.3. Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

22.1.4. Por fraude o colusión de **EL CONTRATISTA** debidamente comprobado desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.

22.1.5. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

22.1.6. Por disolución de la Sociedad.

22.2. Si **LA CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato por culpa de **EL CONTRATISTA**, notificara dicha determinación al mismo, dentro de los 15 (quince) días calendario a aquel en que se hubiese agotado el plazo límite de aplicación de las penas establecidas.----------

22.3. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", debiendo en este caso hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por parte de **LA CONTRATANTE.**----------

22.4. Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el estado de cuentas que contabilizará la parte de suministros, servicios y obras efectuadas, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.----------

22.5. El pago restante del estado de cuentas será hecho por la parte deudora dentro de los 15 (quince) días calendario siguiente a la fecha de dicho estado de cuentas.----------

23. CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

23.1. Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de **LA CONTRATANTE:**

23.1.1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario.----------

23.1.2. Si **EL CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión del Contrato por los motivos señalados precedentemente, deberá notificar a **LA CONTRATANTE**, la cual dentro del plazo de 15

Nelson Segovia
EnObras

(quince) días calendario deberá pronunciarse.----------

23.1.3. De ser aceptada la rescisión del Contrato, esta surtirá efecto de inmediato, de ser rechazada se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay.----------

23.1.4. Determinada la rescisión, se procederá según lo establecido en la última parte de la Cláusula anterior.----------

24. CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: RETENCIÓN CAUCIONAL.

24.1. La Retención Caucional representa una garantía a disposición de **LA CONTRATANTE** que asegura el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, que no devenga interés a favor de **EL CONTRATISTA**, y asegura el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. La cual, podrá ser suplantada por una Póliza de Seguros por el 100 % del valor de la Retención Caucional.----------

24.2. El monto de la Retención Caucional se constituirá mediante descuentos equivalentes al 5% (cinco por ciento) de los montos totales computados en las facturas de **EL CONTRATISTA**.----------

24.3. Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de la Recepción Técnica Definitiva, **LA CONTRATANTE** devolverá a **EL CONTRATISTA** el 100 % (cien por ciento) del monto acumulado a titulo de Retención Caución.----------

25. CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y GARANTÍAS ACCESORIAS

25.1. Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **LA CONTRATANTE** una fianza de Cumplimiento de Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de **LA CONTRATANTE**, que deberá ajustarse estrictamente al texto del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato del presente llamado. En caso de incumplimiento del presente Contrato, **LA CONTRATANTE** hará efectiva esta Garantía de Fiel Cumplimiento con la sola presentación de la misma.----------

25.2. La vigencia de esta Garantía se mantendrá por un plazo de 30 (treinta) días calendario, posterior a la fecha de Recepción Técnica Definitiva.----------

25.3. Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **LA CONTRATANTE** una **Póliza de Seguro contra Daños a Terceros**, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de **LA CONTRATANTE**, la cual se deberá extender hasta la recepción provisoria, la cual podrá ser prorrogada, conforme a las ampliaciones de plazo.----------

25.4. Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **LA CONTRATANTE** una **Póliza de Seguro contra Accidentes de Trabajos**, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de **LA CONTRATANTE**, la cual se deberá extender hasta la recepción provisoria, la cual podrá ser prorrogada, conforme a las ampliaciones de plazo.----------

25.5. Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **LA CONTRATANTE** una **Póliza de Seguro contra Riesgos en Zona de Obras**, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de **LA CONTRATANTE**, la cual se deberá extender hasta la recepción provisoria, la cual podrá ser prorrogada, conforme a las ampliaciones de plazo.----------

25.6. **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueren satisfactorias.----------

Nelson Segovia
EnObras

26. CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: REAJUSTE DE PRECIOS.

26.1. El reajuste de precios se realizará conforme lo establecido en el Artículo N° 61 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **EL CONTRATISTA** deberá demostrar que la variación de los índices de precios de consumo publicados por el Banco Central del Paraguay, han afectado los suministros, bienes y servicios objeto de este Contrato. Y según la siguiente fórmula:

Variación y ajuste de Precios

R=Po x [(0,35xS/So+0,20xG/Go+0,10xF/Fo+0,15xC/Co+0,20xL/Lo)-1]

Donde:

R = Valor del reajuste

Po= Sesenta por ciento (60%) del importe en guaraníes de los rubros a ser reajustados

S = Salario básico establecido por el Gobierno Nacional Código N° 200/1 de la CAPACO.

G = Precio del litro de gasoil establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, Código N° 21/3 de la CAPACO.

F = Precio del kilogramo de varilla de hierro Código N° 07/2 de la CAPACO.

C = Precio del cemento gris. Código N° 2/3 de la CAPACO.

L = Suma de los precios de la revista CAPACO de los siguientes materiales: ladrillo prensado rojo (Código N° 3/6), teja prensada (Código N° 4/7), pintura látex pintor (Código N° 2012/1), Esmalte sintético (Código N° 2012/2).

Observación: CAPACO: Cámara Paraguaya de la Construcción

So, Go, Fo, Co y Lo: corresponde a los precios promedios de los rubros mencionados más arriba.

La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a 1 (uno).----------

27. CLÁUSULA VIGÉSIMO SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

27.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

27.2. En caso de que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluyo en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.----------

27.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción del Paraguay.----------

Nelson Segovia
EnObras

CONTRATO MH Nº 169 /2012

MANTENIMIENTO Y REFACCIONES PARA LA DIRECCIÓN SUPERIOR, LA S.S.E.A.F. Y LA S.S.E.E. (SBE), CON LA EMPRESA UNIPERSONAL EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por 16 (dieciséis) páginas progresivamente numeradas y de los documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA: .....

CP NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR EN OBRAS: .....

SR. NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS
PROPIETARIO